Ordinario de 14 de dez.e 1621

En la muy noble y muy leal ciudad de
Murcia a catorce dias del mes de
diciembre de mil y seiscientos y veinte
y un años los señores murcia se junta-
ron a cavildo en la sala de las casas y
de la corte [illegible] don Juan
[illegible] de [illegible]
[illegible] de Torres alcalde mayor [illegible]
[illegible] Mag. don Ant.o Reg.res
don Ant.o de Albornoz don Andres de Cis-
neros don Juan Marin don Gines de
Alarcon don Andres Ruiz [illegible] de Bar-
don Luis [illegible] don Juan Antonio de la Cu-
e Reg.res [illegible] y don [illegible] de
Torres mayordomo miguel perez
Juan Vazquez gabriel barrera
miguel [illegible] jura-
dos y asi juntos se acordo lo sig.te
[illegible] don fran.co de Rocamora de la [illegible]
[illegible] de [illegible] don [illegible] de mar[illegible]
don alonso de Rocamora Reg.ores
[illegible] don salvador navarro [illegible]

Moneda falsa

que los señores don geronimo de [illegible] Reg.r y don
miguel perez jura.do comisarios para lo tocante a la
moneda falsa de vellon [illegible] en la calidad deste
negocio y hagan en el [illegible] aquello que les pa-
reciere convenir asi para que los [illegible]
res que se [illegible] se cobren [illegible]
[illegible] cobrar como para qualquier otro efecto

[illegible]

Entreguen los dineros